



Oficio Nro. MERNNR-2018-0328-OF

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2018

Asunto: Legalización Títulos de Acciones y Aportes para Futura Capitalización del Ex-Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Señor Ingeniero
Marco Patricio Salao Bravo
Gerente
EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 31 de agosto de 2018 el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable cede el paquete accionario que mantenía en su representada, al Ministerio de Hidrocarburos con RUC 1768136010001; hoy, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, basándose en el Decreto Ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, y las directrices a seguir de acuerdo a lo que dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías.

Con este antecedente y con la finalidad de legalizar toda la documentación y registros que el Ex - Ministerio de Electricidad y Energía Renovable mantiene en su Entidad, adjunto la documentación que sustenta la cesión de derechos y solicito se realicen los trámites pertinentes para el cambio de Beneficiario de los Títulos de Acción, como de los certificados de Aportes para Futura Capitalización, tanto en la Superintendencia de Compañías como en sus registros contables respectivamente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Enrique Pérez García
MINISTRO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Anexos:

- REPORTE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
- E.E. RIOBAMBA

Copia:

Señor Ingeniero
Víctor Mike Lafebre Cárdenas
Director Financiero

Señor Ingeniero
William Xavier Suárez Silva
Analista Financiero

Señor Ingeniero
Cleber Marcelo Guerra Torres
Director de Finanzas (e)
EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.

wxss/vl/ra



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS
ENRIQUE PEREZ
GARCIA**

Quito DM, 31 de Agosto de 2018

**Señor Ingeniero
Marco Patricio Salao Bravo
Gerente
EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A.
En su Despacho**

De mi consideración:

Con Decreto Ejecutivo No. 361, de 6 de abril de 2018, en su artículo 3 expresa: *"...Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos..."*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece: *"Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaria de Hidrocarburos";* así mismo el artículo 2 expresa: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."* Debiendo asumir las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a las tres instituciones mencionadas en el Decreto N°399 de 15 de mayo 2018.

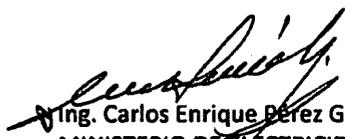
La Disposición General Cuarta señala: *"Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y a la Secretaria de Hidrocarburos serán asumidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."*

Con los antecedentes expuestos, con fecha 31 de agosto de 2018, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con RUC 1768135980001 procede a ceder un monto de USD 9.973.396,00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENA Y SEIS DOLARES) en acciones a favor del Ministerio de Hidrocarburos con RUC 1768136010001; hoy, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; razón por la cual, solicito se realice la transferencia correspondiente y se haga el registro en el libro de acciones y accionistas, y que de acuerdo al siguiente detalle se proceda con la anulación de los títulos existentes y se emita un nuevo título a nombre del adquirente como lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías:

ACCIONES ORDINARIAS			
TITULO No.	CANTIDAD ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR DEL TITULO
067	9,973,396.00	\$ 1.00	\$ 9,973,396.00
SUMAN			\$ 9,973,396.00

Es importante indicar que de conformidad con la Resolución No SC.SG.DRS.G.13.004 de 15 de abril de 2013 con la cual se expide el Reglamento para la Notificación de Transferencia de Acciones y Cesiones de participaciones en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, en los artículos 2 y 3, se establece el procedimiento a seguirse para realizar las transferencias de acciones.

CEDENTE


 Ing. Carlos Enrique Pérez García
 MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE (E)
 RUC 1768135980001

CESIONARIO


 Ing. Carlos Enrique Pérez García
 MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLE
 RUC 1768136010001



SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

477

No. de RUC de la Compañía:

0690000512001

Nombre de la Compañía:

EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0660000280001	CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.142.061 ^{.0000}	S
2	1768135880001	MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.973.398 ^{.0000}	N
3	0660000440001	MUNICIPIO DE ALAUSI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 670.530 ^{.0000}	N
4	0660001680001	MUNICIPIO DE CHAMBO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 291.224 ^{.0000}	N
5	0660000800001	MUNICIPIO DE CHUNCHI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 483.677 ^{.0000}	N
6	0660000520001	MUNICIPIO DE COLTA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500.341 ^{.0000}	N
7	0660000790001	MUNICIPIO DE GUAMOTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.176.050 ^{.0000}	N
8	0660000870001	MUNICIPIO DE GUANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 869.296 ^{.0000}	N
9	0660001090001	MUNICIPIO DE PALLATANGA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 439.417 ^{.0000}	N
10	0660000950001	MUNICIPIO DE PENIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 493.592 ^{.0000}	N
11	0660000360001	MUNICIPIO DE RIOBAMBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.536.329 ^{.0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

22.575.913,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

06/09/2018 10:23:00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA SA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	477	RUC:	0690000512001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	06/05/1963	PLAZO SOCIAL:	06/05/2043
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: CHIMBORAZO CANTÓN: RIOBAMBA CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: CHIMBORAZO CANTÓN: RIOBAMBA CIUDAD: RIOBAMBA

PARROQUIA: RIOBAMBA CALLE: LARREA NÚMERO: 2260

INTERSECCIÓN/MZ. PRIMERA CONSTITUYENTE CIUDADELA:

CONJUNTO: BLOQUE:

NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C.: CENTRO

REFERENCIA / UBICACIÓN: FRENTE AL PARQUE SUCRE

PISO: TELÉFONO1: 2962939 TELÉFONO2: 2960283

FAX: 2968216 CORREO ELECTRÓNICO 1: lbarreno@eersa.com.ec

CASILLERO POSTAL: 670 CORREO ELECTRÓNICO 2: msalao@eersa.com.ec

CELULAR: 0998379248 PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB: www.eersa.com.ec

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? SI NO ¿Ofrece servicios de pago a remesas? NO NO ¿Es sociedad de interés público? NO NO

¿Pertenece a MV? NO NO ¿Compañía vende a crédito? NO NO Fecha de última act. de datos 06/08/2018 2.26 PM

ACTIVIDAD ECONÓMICA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E234314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-21

00020817

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDERADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 090421387-3



APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ELENA REINOSO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN CNE

4 DE FEBRERO 2018 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

025 025 - 309 0904213873

JUNTA No. NUMERO CÉDULA

Perez Garcia Carlos Enrique

Perez Garcia Carlos Enrique

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:

PROVINCIA

QUITO ZONA:

CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA

PARROQUIA




LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo número 1 del día de hoy, asumi la Presidencia Constitucional de la República;

Que corresponde al Presidente Constitucional de la República nombrar a los funcionarios que conforman el Gabinete Presidencial y demás autoridades determinadas en el ordenamiento jurídico nacional; y,

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y el literal *d* del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrase a los siguientes ciudadanos para ejercer las funciones de Ministros y Secretarios de Estado, y titulares de las siguientes entidades públicas:

1. Ministerio del Interior: César Antonio Navas Vera;
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Maria Fernanda Espinosa Garcés;
3. Ministerio de Defensa Nacional: Miguel Ángel Carvajal Aguirre;
4. Ministerio de Economía y Finanzas: Carlos Alberto de la Torre Muñoz;
5. Ministerio de Educación: Fander Falconí Benítez;
6. Ministerio de Cultura y Patrimonio: Raúl Pérez Torres;



LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

7. Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Víctor Paúl Granda López;
8. Ministerio de Trabajo: Raúl Clemente Ledesma Huerta;
9. Ministerio de Industrias y Productividad: Eva Irene de los Ángeles García Fabre;
10. Ministerio de Electricidad y Energía Renovable: José Medardo Cadena Mosquera;
11. Ministerio de Salud Pública: María Verónica Espinosa Serrano;
12. Ministerio de Inclusión Económica y Social: José Iván Espinel Molina;
13. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: María Alejandra Vicuña Muñoz;
14. Ministerio de Turismo: Enrique Ponce de León Román;
15. Ministerio del Deporte: Andrea Daniela Sotomayor Andrade;
16. Ministerio de Agricultura y Ganadería: Otilia Vanessa Cordero Ahiman;
17. Ministerio de Acuacultura y Pesca: Ana Katuska Drouet Salcedo;
18. Ministerio del Ambiente: Tarsicio Granizo Tamayo;
19. Ministerio de Comercio Exterior: Pablo José Campana Sáenz;
20. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos: Rosana Alvarado Carrión;
21. Ministerio de Hidrocarburos: Carlos Enrique Pérez García;
22. Ministerio de Minería: Javier Felipe Córdova Unda;
23. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Guillermo Hernando León Santaacruz;



LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

24. Secretaría General de la Presidencia de la República: Eduardo Enrique Mangas Mairena;
25. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: Andrés Iván Mideros Mora;
26. Secretaría Nacional de Gestión de la Política: Paola Verenice Pabón Caranqui;
27. Secretaría Nacional de Comunicación: Álex Santiago Mora Moya;
28. Secretaría de Gestión de Riesgos: María Alexandra Ocles Padilla;
29. Secretaría de Inteligencia: Rommy Santiago Vallejo Vallejo;
30. Secretaría del Agua: Manuel Humberto Cholango Tipanluisa;
31. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: Adrián Augusto Barrera Guarderas;
32. Secretaría Técnica de Drogas: Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
33. Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP: Jorge Miguel Wated Reshuan;
34. Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional: Santiago León Abad;
35. Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Richard Espinosa Guzmán;
36. Director del Servicio de Rentas Internas: José Leonardo Orlando Arteaga; y,



Nº 8

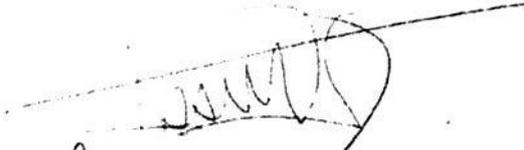
LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

37 Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: Mauro Alejandro Andino Alarcón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Nº 361

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución del Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador señala que constituye atribución del Presidente de la República el nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a los demás servidores y servidoras públicas cuya nominación le corresponda ; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 330 de 6 de marzo del 2018, se encargó el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Cesar el encargo del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

Artículo 2.- Agradecer al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos por los servicios prestados.

Artículo 3.- Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos.

Disposición Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, a 6 de abril de 2018



Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Nº 517

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece entre las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya denominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018 se dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, del Ministerio de Minería, y de la Secretaría de Hidrocarburos, en el plazo de 90 días;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018 establece que: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos” a “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables”;*

Que la Disposición General Segunda del Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018 dispone que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Electricidad y Energía Renovable”, al “Ministerio de Minería”, al “Ministerio de Hidrocarburos”; y a la “Secretaría de Hidrocarburos”, léase “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables”;

Que el Decreto Ejecutivo No. 471, de 8 de agosto de 2018, en su artículo único dispone: *“El plazo para la fusión por absorción es ampliado por treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo”*, razón por la cual el proceso de fusión por absorción ha culminado;

Que mediante Oficio No. MERNNR-2018-0030-OF, 13 de septiembre de 2018, el señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, informa que el proceso de fusión por absorción se ha cumplido dentro de los plazos establecidos en los mencionados decretos ejecutivos; y,



Nº 517

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

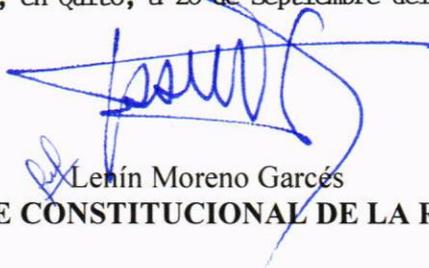
En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo único.- Disponer que el señor Carlos Enrique Pérez García continúe en ejercicio de las funciones de titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, una vez que ha culminado el proceso de fusión por absorción dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018, y Decreto Ejecutivo No. 471, de 8 de agosto de 2018.

Disposición Final.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, con el efecto descrito en el artículo precedente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de septiembre del 2018.



Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 3 de octubre del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768135980001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BERMEO CHAMBA KATHERINE DEL PILAR
CONTADOR: CLAVON VASCONEZ ALEX PABLO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 09/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 22/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/07/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: JOSE LUIS TAMAYO
 Número: 1025 Intersección: LIZARDO GARCIA Edificio: TAMAGAR Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: TRAS LA
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Trabajo: 023976000 Email: adriana.minchala@meer.gov.ec Web:
 WWW.MEER.GOB.EC Celular: 0987219791

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/07/2017 14:23:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768135980001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 09/07/2007
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EJERCER LA REGULACION Y EL CONTROL DEL OJO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.
 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS REALIZADAS POR MINISTERIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: JOSE LUIS TAMAYO Número: 1025 Intersección: LIZARDO GARCIA Referencia: TRAS LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Edificio: TAMAGAR Piso: 2
 Oficina: 202 Telefono Trabajo: 023976000 Email: adriana.minchala@meer.gov.ec Web: WWW.MEER.GOB.EC Celular: 0987219791

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 Se verifica que los documentos de control
 certificando de veracidad originales presentados
 pertenecen al contribuyente.
 COD: SC34877 14 JUL 2017
 USUARIO: [Firma] AGENCIA: SALINAS
 Firma del Servicio de Rentas Internas
ATENCIÓN TRANSACCIONES
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 14/07/2017 14:23:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768136010001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MOREJON ESPINOSA ADRIANA BEATRIZ
CONTADOR: SORIA JACOME JANETH CUMANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 29/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/09/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: ALPALLANA Número: E8-86 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: ALPALLANA Piso: 7 Referencia ubicación: ESQUINA Telefono Trabajo: 023942005 Celular: 0984066452 Email: janeth.soria@hidrocarburos.gob.ec Telefono Trabajo: 023942105

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 020 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 19


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GOTP220518 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 10/09/2018 15:57:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768136010001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/07/2007
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: ALPALLANA Número: E8-86 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: ESQUINA Edificio: ALPALLANA Piso: 7 Telefono Trabajo: 023942005 Celular: 0984066452 Email: janeth.soria@hidrocarburos.gob.ec Telefono Trabajo: 023942105

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 29/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE: 01/07/2013
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION PUBLICA REFERENTE A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA Y MINERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: VIA AEROPUERTO Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO Oficina: PB


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GOTP220518 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 10/09/2018 15:57:21